



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 214 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 23 OCT 2017

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** Las Cartas N° 15, 95 y 97-SISAC-2017 del Contratista CONSORCIO SUCÑIER, Informes N° 031, 039 y 040-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN del Inspector de Obra, Informes N° 012, 015 y 21-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de la Analista de Obras por Contrata, Informe N° 011-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informe N° 110 y 160-2017-GR CUSCO/ORAD-OCONT emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 012-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista Legal de Obras por Contrata, Cartas N° 93, 106 y 115-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Memorandum N° 1182-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informes N° 260 y 305-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 756-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1218-2015-GR CUSCO/PR de fecha 23 de noviembre del 2015, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra **“Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Pedro Julio Valdivia Deza, Distrito de Condoroma – Provincia de Espinar – Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 2'672,564.52 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 52/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 024-2015-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 088-2016-GR CUSCO/GGR en fecha 08 de junio del 2016, para la Ejecución de la Obra: **“Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Pedro Julio Valdivia Deza, Distrito de Condoroma – Provincia de Espinar – Cusco”**, con el contratista CONSORCIO SUCÑIER integrado por Sucñier Ingenieros S.A.C., DJL Global Constructores S.A.C. y Franklin Sucñier Carrasco, por el monto total de S/ 2'175,050.69 (Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta con 69/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 180 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra **“Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Pedro Julio Valdivia Deza, Distrito de Condoroma – Provincia de Espinar – Cusco”**, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 948-2016-GR CUSCO/GR de fecha 22 de diciembre del 2016, por la que se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01 cuyos montos se modificaron con Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2017-GR CUSCO/GR de 08 de junio del 2017, que precisa que el Adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 28,748.51 (Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 51/100 Soles) y el Deductivo de Obra N° 01 asciende a S/ 28,748.51 (Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 51/100 Soles) incluido I.G.V.; no generando modificación del monto contractual ni del plazo de ejecución de obra;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;** y el artículo 213° dispone que, con la liquidación el **Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra **“Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Pedro Julio Valdivia Deza, Distrito de Condoroma – Provincia de Espinar – Cusco”** en fecha 20 de febrero del 2017, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, a través de la Carta N° 15-SISAC-2017 de fecha 05 de abril del 2017, signado con el expediente N° 9367 el Contratista CONSORCIO SUCÑIER, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación correspondiente a la Ejecución de la obra **“Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Pedro Julio Valdivia Deza, Distrito de Condoroma - Provincia de Espinar – Cusco”**, que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 031-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN de fecha 25 de mayo del 2017, concluye que dicho expediente se encuentra observado, precisando que el saldo a favor del Contratista CONSORCIO SUCÑIER asciende a S/ 13,817.01 (Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 01/100 Soles) incluido I.G.V., recomendando devolver los actuados para que el contratista levante las observaciones, informe que fue derivado a la Analista de Obras por contrata quien con Informe N° 012-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fecha 01 de junio del 2017, concluye que el monto a favor del Contratista de S/ 43,705.41 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cinco con 41/100 Soles) que se indica en la Carta N° 15-SISAC-2017, no es conforme y se encuentra observada, validando el Informe N° 031-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN del Inspector de Obra, señala que el saldo a favor del Contratista es de S/ 13,817.01 (Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 01/100 Soles) incluido I.G.V., observaciones que han sido comunicadas al Contratista mediante Carta N° 93-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de junio del 2017, quien por Carta N° 95-SISAC-2017 de fecha 13 de junio del 2017, levanta las observaciones e indica que el saldo a favor del Consorcio es de S/ 14,538.73 (Catorce Mil Quinientos Treinta y Ocho con 73/100 Soles) incluido I.G.V., documento derivado al Inspector de Obra, quien con Informe N° 039-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN de 19 de junio del 2017, concluye que el costo final de la obra es de S/ 2'217,035.75 (Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Cinco con 75/100 Soles) incluido I.G.V. y el saldo a favor del contratista señalado no es conforme y se encuentra observado, ratificando como saldo a favor del Contratista S/ 13,817.01 (Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 01/100 Soles) incluido I.G.V.; con Informe N° 015-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fecha 19 de junio del 2017, la Analista de Obras por Contrata valida el Informe N° 039-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN del Inspector de Obra; y a través de Carta N° 106-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de junio del 2017, se comunica al Contratista que persiste las observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra, precisando que el costo final de la obra asciende a S/ 2'217,035.75 (Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Cinco con 75/100 Soles) incluido I.G.V. y un saldo a favor del Contratista de S/ 13,817.01 (Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 01/100 Soles) incluido I.G.V., dando respuesta el Contratista mediante Carta N° 97-SISAC-2017 de 04 de julio del 2017, por el que DA SU CONFORMIDAD al **saldo a favor de su representada por S/ 13,817.01 (Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 01/100 Soles) incluido I.G.V.**; el Inspector de Obra con Informe N° 040-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN de fecha 24 de julio del 2017, señala la conformidad del Expediente de Liquidación del Contrato de obra presentada por el Contratista, mediante Informe N° 21-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fecha 03 de agosto del 2017, la Analista de Obras por Contrata concluye que el Contratista ha levantado las observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra, consintiendo el saldo a favor de su representada. Se precisa además que en la etapa de ejecución de obra, el Inspector de Obra fue el Ing. Jorge Alfredo Gallardo Del Castillo





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



y en la etapa de liquidación de contrato de obra, el Ing. Jorge Loaiza Negrón, quien valida los cálculos matemáticos de la liquidación;

Que, con Informe N° 011-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 19 de abril del 2017, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla los pagos realizados al Contratista CONSORCIO SUCÑIER, por S/ 2'174,179.84 (Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 84/100 Soles), monto corroborado por el Informe N° 110-2017-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 18 de noviembre del 2017 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración; mediante Memorandum N° 1182-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de junio del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita nueva Conciliación Contable, y a través de Informe N° 160-2017-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 07 de junio del 2017 la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración señala que los pagos efectuados al Contratista asciende a la suma de S/ 2'203,218.74 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Dieciocho con 74/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 012-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fecha 01 de junio del 2017, la Analista de Obras por Contrata afirma lo siguiente: **i) El Costo Total de la obra asciende S/ 2'217,035.75 (Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Cinco con 75/100 Soles) incluido I.G.V.;** **ii) La ejecución de la obra se realizó en el plazo de 180 días calendario, concluido dentro del plazo contractual previsto sin modificaciones, no existiendo multas por atrasos u otros;** **iii) El saldo a favor del Contratista asciende al monto de S/ 13,817.01 (Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 01/100 Soles), incluido I.G.V.;**

Que, con Informe N° 012-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de fecha 11 de agosto del 2017, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomienda tramitar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 088-2016-GR CUSCO/GGR correspondiente a la Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Pedro Julio Valdivia Deza, Distrito de Condorama – Provincia de Espinar – Cusco", mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se ha sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA					
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PEDRO JULIO VALDIVIA DEZA, DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO					
OBRA					
PROPIETARIO	GOBIERNO REGIONAL CUSCO				
UBICACIÓN	Dep.: CUSCO Provincia: ESPINAR Distrito: CONDOROMA				
CONTRATISTA	CONSORCIO SUCÑIER				
RESIDENTE DE OBRA:	ING° STEVE N. LUNA GUTIERREZ				
INSPECTOR	ING. JORGE ALFREDO GALLARDO DEL CASTILLO				
PERIODO	DEL 26-06-2016 AL 25-12-2016				
MONTO DEL CONTRATO CON IG	S/. 2,175,050.69				
MONTO DEL CONTRATO SIN IG	S/. 1,843,263.30				
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
<b>I</b>	<b>AUTORIZADO</b>				
<b>1.1.</b>	<b>AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)</b>				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,843,263.30	331,787.39	2,175,050.69	
1.1.2.	DEDUCTIVO DE OBRA NRO 01	-24,363.15	-4,385.37	-28,748.52	
1.1.3.	ADICIONAL DE OBRA NRO 01	24,363.15	4,385.37	28,748.52	
1.1.4.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	35,292.26	6,352.61	41,644.87	
1.1.5.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.7.	DEDUCCIÓN REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	288.30	51.89	340.19	
1.1.9.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.10.	<b>COSTO DE OBRA</b>	1,878,843.86	338,191.89	2,217,035.75	
<b>1.2.</b>	<b>PAGADO</b>				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,839,196.46	331,055.37	2,170,251.83	
1.2.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	30,279.60	5,450.33	35,729.93	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.9.	SALDO DE PAGO FRACCIONADO DE VALO. N° 07	2,341.54	421.48	2,763.02	
<b>A</b>	<b>TOTAL PAGADO SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA</b>	1,867,134.52	336,084.22	2,203,218.74	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				S/. 13,817.01
<b>II.</b>	<b>ADELANTOS</b>				
<b>2.1.</b>	<b>CONCEDIDOS</b>	0.00	0.00	0.00	
2.1.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.1.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
<b>2.2.</b>	<b>AMORTIZADOS</b>	0.00	0.00	0.00	
2.2.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.2.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
<b>B</b>	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				S/. 0.00
<b>III</b>	<b>OTROS</b>				
<b>3.1.</b>	<b>EFFECTUADOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	RESARCIMIENTO DE CONTRATO	0.00	0.00	0.00	
<b>E</b>	<b>SALDO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</b>				S/. 13,817.01
<b>SON: TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 01/100 SOLES INCLUIDO IG.</b>					
El saldo a favor del Contratista Consorcio Sucñier, asciende a S/. 13,817.01 (TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 01/100 SOLES).					





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 260-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de agosto del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO SUCÑIER, validando los informes emitidos por el Inspector de Obra, Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 2'217,035.75 (Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Cinco con 75/100 Soles) incluido I.G.V, estableciendo un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 13,817.01 (Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 01/100 Soles), incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 180 días calendario;

Que, con Memorandum N° 756-2017-GR CUSCO/ORAJ de 21 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 088-2016-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra “**Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Pedro Julio Valdivia Deza, Distrito de Condoroma – Provincia de Espinar – Cusco**”, a cargo del CONSORCIO SUCÑIER por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el costo total de la obra “**Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Pedro Julio Valdivia Deza, Distrito de Condoroma – Provincia de Espinar – Cusco**”, asciende a la suma de **S/ 2'217,035.75 (Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Cinco con 75/100 Soles) incluido I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** el saldo a favor del contratista CONSORCIO SUCÑIER, el saldo de liquidación del contrato por el monto de **S/ 13,817.01 (Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 01/100 Soles), incluido I.G.V.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO SUCÑIER, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

